ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SDS-AEPSAL-001-2024

Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto Contractual: "2024M-44 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN (VALOR AGREGADO) Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

Fecha de Elaboración: junio de 2024

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, presenta el Estudio Previo para la celebración de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 5 y demás normas reglamentarias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Cúcuta, limita por el Norte con el municipio de Tibú; por el Occidente con los municipios de El Zulia y San Cayetano; por el Sur con los municipios de Villa del Rosario, Bochalema y Los Patios y por el Oriente la República de Venezuela y el municipio de Puerto Santander.[1] El área rural de Cúcuta comprende una superficie de 1053 km², dividida en 10 corregimientos: Aguaclara, Banco de Arena, La Buena Esperanza, El Soldado, Puerto Villamizar, Ricaurte, San Faustino, San Pedro, Guaramito y El Palmarito.[2]

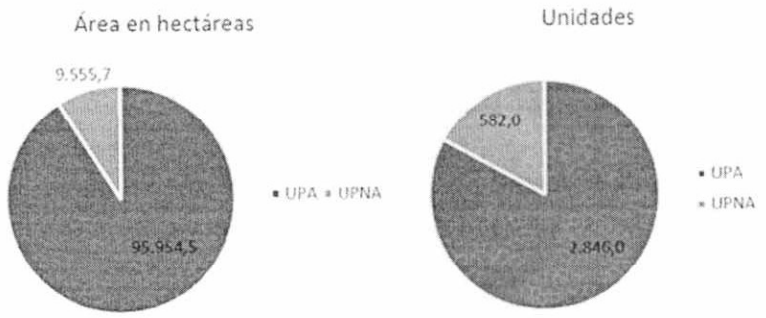
El Censo Nacional Agropecuario DANE del año 2014, tuvo como objetivo caracterizar las Unidades Productivas Agropecuarias UPA, entendidas como unidades de organización de la producción agropecuaria que pueden estar formadas por una parte de un predio,

[1] https://sitioanterior.cccucuta.org.co/secciones-51-s/datos-geograficos.htm#:~:text=Corregimientos%3A,Pedro%2C%20Guaramito%20y%20El%20Palmarito.
[2] https://sitioanterior.cccucuta.org.co/secciones-51-s/datos-geograficos.htm#:~:text=Corregimientos%3A,Pedro%2C%20Guaramito%20y%20El%20Palmarito.

por un predio completo, por un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados, y producen bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas. Este Censo también localizó, aunque en menor medida, Unidades Productivas no Agropecuarias UPNA, que se refieren a predios que desarrollan otro tipo de actividades económicas.[3]

En el siguiente gráfico se observa que las Unidades de Producción Agrícola predominan en el municipio con un total de 2.846 distribuidas en 95.954,5 hectáreas. Las Unidades Productivas No Agropecuarias se distribuyen en un total de 9.555,7 hectáreas correspondientes a 582 unidades.[4]

Gráfica 3. Área y unidades de las UPA y UPNA censadas



Fuente: DANE 2014.

Total UPAs en el municipio de Cúcuta

	CÚCUTA		NORTE de SANTANDER	
	UPAS	**Área (Ha)**	**UPAS**	**Área (Ha)**
Unidades Productivas Agropecuarios - UPA	2.846	95.954	44.815	1,652.488

Fuente: *Elaboración propia. datos DANE, 3er censo agropecuario nacional*

De las UPA censadas, la mayor cantidad se concentra en el complejo veredal occidental, que colinda con la parte norte del perímetro urbano de Cúcuta, donde se localizan los centros poblados Las Vacas, Buena Esperanza, El Plomo, Puerto Lleras, Aguablanca,

[3] Elaboración de los estudios técnicos y productos previstos en el marco jurídico vigente dentro del proceso de estudio para la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San José de Cúcuta ETAPA DIAGNÓSTICO Producto 2.1 Documento de Diagnóstico III. DIAGNÓSTICO DEL COMPONENTE RURAL, pág 33.

[4] Ver Plan Municipal de Desarrollo numeral 6.1.5.

Chipaya y Puerto Nuevo. Las concentraciones más bajas se localizan en el área veredal del sector sur, donde están los centros poblados de El Pórtico y San Pedro.

Según la información que recopila el Ministerio de Agricultura y la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria - UPRA el total de área agrícola sembrada entre cultivos transitorios y permanentes (semestre A -B) en la vigencia 2022 fue de 24.345 hectáreas con una producción de 164.385 toneladas.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva,* se incluye el Pilar Programático 2. Garantía de Trabajo y Productividad Económica, Componente 4: Aprovechando el potencial productivo agropecuario. Transformación de la economía campesina, Programa 1. Transformación de condiciones para la productividad rural, en el cual se aborda la importancia de implementar estrategias de intervención idóneas para el aumento la eficiencia, la productividad y la competitividad en el sector agrícola y empresarial, tales como:

- **Infraestructura productiva y agroindustrial.** Implementación de estrategias de acceso a tecnologías para la generación de valor agregado, procesamiento y transformación agroalimentaria que beneficien a pequeños agricultores y empresas agroindustriales. Adquisición de infraestructura y materias primas o insumos para la producción primaria, de poscosecha y comercialización (Maquinaria verde, Maquinaria para la producción y transformación, Infraestructura de frio, plantas de beneficio, plantas de transformación, centros de acopio y/o logísticos de selección, clasificación y distribución que faciliten agregar valor a los productos; orientada a establecer modelos agroindustriales para beneficio de productores independientes, asociaciones y cooperativas de productores.

- **Estrategias de comercialización.** Ejecución de acciones orientadas a beneficiar el mejoramiento de ingresos y calidad de vida de los productores agropecuarios: Brindar apoyo al componente comercialización agrícola, pecuaria, pesquera, forestal a través de Mercados campesinos, Rueda de negocios, Alianzas estratégicas para impulsar la comercialización, Compras públicas acorde a ley 2046 de 2017, Alianzas público-privadas, Fortalecimiento Clústeres agropecuarios. Propender las Compras directas a los productores rurales. Estrategias de apertura a nuevos canales de comercialización regional, nacional e internacional. Efectuar acciones de formación - capacitación orientada a fortalecer los procesos de comercialización.

- **Asociatividad.** Formación y capacitación dirigida a las asociaciones de productores del municipio. Impulsar la asociatividad, resaltando las ventajas para el productor de pertenecer al algún tipo de modelo asociativo. que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. Brindar asistencia a las asociaciones conformadas y formalizadas a través de acompañamiento técnico y fortalecimiento a los proyectos productivos asociativos del municipio de Cúcuta. Realizar alianzas estratégicas con las cadenas comerciales de la ciudad. Integrar a las asociaciones y gremios productivos a que conozcan la oferta institucional regional y nacional. Impulsar el incremento de volúmenes de producción a través de la asociatividad, seguimiento y consolidación de la oferta productiva agroalimentaria del municipio.

- **Encadenamientos productivos clústeres agropecuarios.** Promoción de sinergias entre los actores y aliados de la cadena productiva del arroz, que pueden facilitar el acceso a recursos compartidos, espacios de investigación y desarrollo, infraestructura de transporte, servicios financieros, valor agregado a los productos. Desarrollo de estrategias, planes, programas y proyectos en sinergia con la institucionalidad regional y nacional que beneficien los clústeres agroalimentarios de la región.

- **Fortalecimiento a la productividad agrícola.** Impulso al crecimiento de la producción y fortalecimiento a la productividad agrícola a partir del apoyo al establecimiento de nuevas siembras para las líneas productivas tradicionales (Arroz, cacao, café, palma, hortofrutícola) y no tradicionales orientadas al aprovechamiento de las tierras con potencialidad y aptitud productiva, que representen un notorio aumento del número en hectáreas sembradas y toneladas de producción para mercados ávidos de dichas líneas productivas. Apoyo al sector agrícola del municipio de Cúcuta mediante el "acceso a activos productivos" (capital humano, la tierra, bienes de capital productivo (infraestructura, maquinaria, equipos, insumos para producción primaria y de transformación, materia vegetal, tecnologías, herramientas, entre otros). Renovación de cultivos envejecidos para las líneas productivas de cacao y café. Estrategias de formación y capacitación. Promoción y desarrollo de planes y programas de mejoramiento genético, introducción de semillas certificadas que incrementen la productividad y garanticen la germinación homogénea. Implementación de herramientas técnicas y tecnológicas orientadas al Manejo Integrado del cultivo (Manejo de suelos, material de propagación, planes de nutrición y fertilización orgánica) alternado con planes y programas orientados al manejo integrado de plagas y enfermedades MIPE. Reducir los costos de producción mediante la planificación y gestión eficiente. Promover las prácticas de la bioeconomía sostenible (AGRICULTURA ORGÁNICA) para impulsar la innovación a través de bioproductos (biopesticidas, Biofungicidas, bioherbicidas, biofertilizantes, bioestimulantes, prácticas de reforestación)

Así mismo, en el banco de Proyectos, se encuentra registrado el proyecto, cuyas características se indican a continuación:

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Apoyo a la comercialización de productores para el fomento de la participación en mercados campesinos de Cúcuta, Norte de Santander

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2023540010009

Sector

Agricultura y desarrollo rural

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Brindar apoyo a la participación de productores agropecuarios en mercados campesinos del municipio	**Pequeños productores apoyados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de Desarrollo Social.	**Adecuadas directrices administrativas para apoyar los productores en su participación de los mercados campesinos del municipio.**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de apoyo financiero para la gestión de riesgos agropecuarios (Producto principal del proyecto)	**Productores beneficiarios de nuevos esquemas e instrumentos financieros para la gestión de riesgos agropecuarios.**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de Desarrollo Social	**Los costos de ejecución del proyecto de mantienen.**
Actividades	1.1.1 - Acompañamiento y fortalecimiento logístico en la comercialización de productos de los mercados campesinos del municipio de Cúcuta.(*)	**Nombre: Informes De Supervisión Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 12.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Las acciones implementadas son las adecuadas.**

(*) Actividades con ruta crítica

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Constitución Política señala: *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

En materia de protección agrícola, el artículo 64 superior señala que es deber del Estado *"promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."*, adicionalmente, el artículo 65, establece que la producción de alimentos gozará de la **especial protección del Estado**. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. El Estado deberá promover la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

El artículo 311, de la misma norma superior, establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el*

progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

En cumplimiento del mandato constitucional precitado, la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y, cuya finalidad es el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La agricultura familiar rural del municipio de San José de Cúcuta viene presentando una afectación adicional, debido a la baja demanda de sus productos por la caída en los ingresos de los ciudadanos, a lo que se le agregó la dificultad para acceder a los sistemas de transportes que sacan los productos a los centros de distribución por la afectación de las vías por la ola invernal. Todas estas barreras, han traído como consecuencia la perdida de muchos productos agrícolas que ponen en riesgo la seguridad alimentaria de la ciudad, toda vez que la sostenibilidad de la agricultura familiar como actividad económica se ve comprometida.

Por lo anterior, para esta administración municipal, es imperativo implementar un programa con miras a brindar apoyo a los productores agrícolas en la venta y en la producción, focalizado hacia quienes se dedican a la agricultura familiar, con el propósito de acompañar la inclusión económica y social de quienes están excluidos, parcial o totalmente, de los circuitos económicos. Históricamente, la agricultura familiar campesina, se limita a ser proveedora de materia prima, sin agregación de valor ni economías de escala. Con esquemas desinformados y aislados.

En la *Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva*, se busca combatir la pobreza y la desigualdad a partir del involucramiento del estado no solo como protector sino como el promotor del emprendimiento y la inserción de los pequeños productores en las economías territoriales, con lo cual, se promueve el empleo y la generación de ingresos en poblaciones especialmente vulnerables, se impulsa el desarrollo local al lograr insertar a las comunidades en procesos económicos y sociales estables, se contribuye a una redistribución efectiva de la riqueza al generar un flujo continuo de recursos locales y, a la vez, se impacta positivamente en las políticas públicas encaminadas a garantizar la seguridad alimentaria y superar la pobreza.

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI", viene implementando en cada una de sus seccionales y en cabeza de la organización central una nueva forma de vinculación para estas unidades productivas, la cual se ha denominado "Asociado", con la cual se busca empezar a construir el inventario de los emprendimientos atendidos en el país y en la ciudad de Cúcuta. El propósito es contar con un "censo" que constituya la base para el desarrollo de este y futuros programas, con miras al fortalecimiento de las unidades productivas, que en la actualidad no se están beneficiando de ninguno de los programas que las entidades territoriales desarrollan para fomentar el empleo y el emprendimiento.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que para la administración municipal 2024-2027 es de suma importancia promover espacios para cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo Cúcuta *Perseverante, Segura y Productiva*: *Pilar Programático 2. Garantía de Trabajo y Productividad Económica, Componente 4: Aprovechando el potencial productivo agropecuario. Transformación de la economía campesina, Programa 1. Transformación de condiciones para la productividad rural*, por lo cual, se

considera necesario, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que coadyuve en la consecución fines trazados.

El inciso segundo del artículo 355 ibídem, otorga al Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la facultad de celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con recursos de los respectivos presupuestos, asignando al gobierno la función de reglamentar la materia.

En cumplimiento de lo anterior, se expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro -en adelante ESAL-, como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el mencionado reglamento y, en virtud del cual, se suscribe un acuerdo entre una ESAL y el Estado para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades de interés general, benéficas y/o tendientes al logro de los fines del estado.

El artículo 2 del precitado reglamento, establece una serie de condiciones entre las que se encuentran:

> *"b) **Que el convenio no comporte una relación conmutativa** en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del convenio.*
> *(...)*
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.***
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."* (Subraya y Negrilla fuera de texto)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con la información que se incluye en el presente documento, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresadas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia regulado por el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el multicitado Decreto 092 de 2017, para determinar la procedencia de la modalidad de contratación

mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

Idoneidad: la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI" identificada con NIT 890506617-6, tiene por objeto A) propender por la presentación de solución a los problemas que impidan o interfieran el normal desarrollo del sector empresarial. B) propiciar en nuestros miembros el conocimiento, de manera que puedan, interpretar y reformar la realidad regional. C) defender y propender por el reconocimiento del gremio ante los órganos de Poder y de dirección que existen en la región. D) velar por el respeto de los derechos de los miembros, sin distingos religiosos, étnicos, culturales, políticos o de condición social. E) lograr una integración fraternal entre los miembros con el fin de obtener un liderazgo enmarcado en un espíritu de entendimiento y respeto, para contribuir con la formación de personas y empresas con responsabilidad ética, compromiso social y con sentido de pertenencia hacia la asociación y la región. F) Estimular y defender el ejercicio de los derechos de organización, movilización y libertad de pensamiento, y profundizar sus niveles en los miembros. G) Impulsar la Unidad y organización de los miembros en el ámbito regional y local. H) Vigilar el manejo de los recursos gubernamentales departamentales y locales velando por su adecuada distribución y ejecución. I) Informar permanentemente a los miembros de todas y cada una de las actuaciones que realiza la representación gremial en la defensa de sus intereses. L) Realizar convenios y convenios con personas naturales o jurídicas, ya sean entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales. M) Gestionar ante entidades municipales y nacionales planes de vivienda para los Asociados o empleados de sus asociados. N) Realizar programas de formación y capacitación, entre otros.

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI" identificada con NIT 890506617-6, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 14 de enero de 2004, con amplia experiencia en la ejecución de convenios dirigidos a colaborar con el Estado en el mejoramiento del sector comercial e industrial de las regiones.

Inscripción en el SECOP II: según consulta realizada en el directorio de la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte: La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI" se compromete para la ejecución del convenio, a realizar un aporte en recursos económicos administrativos y de personal, por el orden de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714,00).

Programa de Interés Público para satisfacer con el objeto: en el Plan Municipal de Desarrollo Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva, numeral 6.3.2 Programa 2. Triunfo de la formalidad para la productividad y los ingresos.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera ningún tipo de contraprestación directa con el municipio.

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un Convenio de Asociación, para dar apoyo a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, De conformidad con lo señalando en el **Art. 5 Decreto 092 de 2017**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONVENIO ACELEBRAR

2.1. OBJETO

2024M-44 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN (VALOR AGREGADO) Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Alcance del Objeto

Propósito

De acuerdo con lineamientos estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal, y en marco teórico de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural, se fortalecerán los aspectos productivos y comerciales de micro, pequeños y medianos productores de agropecuarios de Cúcuta y su zona rural.

Objetivo general:

Fortalecimiento de la productividad y comercialización en los procesos productivos y empresariales agropecuarios del municipio.

Objetivos específicos:

Acompañamiento productivo y capacitación a los productores rurales en temas relacionados con buen manejo de procesos productivos.

Fortalecer los procesos operativos y comerciales de productores pecuarios y de agro alimentos.

Fortalecer la productividad y competitividad de productores agropecuarios

Crear circuito corto de exhibición y comercialización de bienes y servicios agropecuarios originados en Cúcuta y zona rural.

Actividades relacionadas:

1. Identificación de familias campesinas rurales del municipio. Identificación de la Oferta: ACOPI como entidad operadora del programa, procederá a identificar en el municipio cual es la oferta local disponible, por quienes realizan Agricultura Familiar rural, según la información que reporten las Asociaciones de Productores inscritos en la Secretaría.

2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas. Se abrirá una plataforma de capacitaciones asincrónicas para que hasta 200 familias rurales que realizan agricultura familiar, puedan capacitarse en: PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES. VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN. DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTO; GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS; ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS; CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO; REQUISITOS PARA ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS; ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE; BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS; HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

3. Fomento de la comercialización. Uno de los principales problemas que tienen las familias rurales que se dedican a la agricultura familiar tiene que ver con la comercialización, es por ello que en este programa vamos a incluir la participación de algunos de estas familias en los mercados campesinos que hoy en día ya se realizan en la ciudad, para que estos puedan poner en práctica lo aprendido en la fase de capacitaciones, y por tanto mejorar sus capacidades en esta etapa de la agricultura familiar.

Presupuesto: El presupuesto del programa será el siguiente:

Componente	Temas para abordar	Unidad de medida	Horas programadas por intervención	Cantidad jornadas de asistencia y fortalecimiento comercial	Beneficiarios	Costo bruto de la inversión por productor asistido y fortalecido	Secretaria de Desarrollo Social	ACOPI	Totalg
Caracterización y valoración de las capacidades comerciales y composición de asociaciones y pequeños, medianos, productores agrarios y pecuarios de la zona rural del Municipio de San José de Cúcuta	**MÓDULO 1:** PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.	Micro y pequeños productores agropecuarios asistidos técnicamente y fortalecidos comercialmente	8	Trece (13) módulos de capacitación y acompañamiento,	200 pequeños productores agropecuarios de la zona urbana y rural del municipio	3.571.429	33.333.333		33.333.333
	MÓDULO 2: VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 3: DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTOR		8				33.333.333		33.333.333
Valoración y gestión de encadenamientos comerciales en pequeños, medianos productores agrarios y pecuarios.	**MODULO 4:** GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 5: ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS.		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 6: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO.		10				41.666.667		41.666.667

	MODULO 7: REQUISITOS PARA ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS		12				50.000.000		50.000.000
Desarrollo de módulos de capacitación para el abordaje integral de pequeños y medianos productores rurales en aspectos administrativos y financieros.	**MODULO 8:** ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 9: BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 10: HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 11: MARKETING DE PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 12: PROCESOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPAQUES.		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 13: FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA.		10				41.666.667		41.666.667
Desarrollo de espacios cortos de comercialización con pequeños y medianos productores rurales como estrategia de mercado para productores rurales	Desarrollo de circuito corto de interacción comercial de productores y compradores de bienes y servicios de origen agropecuario. Su desarrollo metodológico se basa, planificación, organización, ejecución, evaluación y monitoreo. Se debe incorporar el respectivo análisis de los requerimientos y necesidades en temas logísticos, financieros, organizacionales, patrocinios y demás que sean necesarios para el desarrollo del evento y la defición de la ruta de acción necesaria para su realización.		8	Quince (15) jornadas de circuito corto de comercialización				214.285.714	214.285.714
Total, convenio de asociación							**500.000.000**	**214.285.714**	**714.285.714**

ASPECTOS TÉNICOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Espacios de formación:

- La formación y los encuentros cortos de comercialización se desarrollará en las instalaciones acondicionadas que se articuladas con la ESAL - ACOPI
- Se desarrollarán actividades prácticas que permitan generar valor agregado a todo el ámbito productivo y competitivo de los empresarios participantes.

- El equipo de facilitadores y persona técnico-logístico estará conformado por profesionales especialistas en cada una de las temáticas ofrecidas en las capacitaciones y eventos de interacción socio comercial.

1. DURACION.

La duración del proyecto se estima en Cinco (5) meses

2. HORARIOS:

Los horarios y estructuración del programa de formación y el desarrollo de eventos cortos de comercialización se gestarán conforme a la necesidad y disposición de los productores beneficiarios del proyecto.

3. PRODUCTORES BENEFICIARIOS:

El presente proyecto se encuentra dirigido a la capacitación de 200 productores

4. FECHA DE INICIO.

Las jornadas de capacitación iniciarán conforme se perfeccione el acta de inicio del convenio de asociación, y según el balance de la convocatoria del proyecto.

5. PLAN DE CAPACITACIÓN.

A continuación, se presentará el cronograma de trabajo para dos meses para el cumplimiento de las 120 horas. La cantidad de personas que pueden tomar la capacitación será mínima de 35 personas por sesión

MÓDULO 1: PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.

MÓDULO 2: VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN

MODULO 3: DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTOR

MODULO 4: GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

MODULO 5: ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS.

MODULO 6: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO.

MODULO 7: REQUISITOS PARA ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS

MODULO 8: ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

MODULO 9: BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

MODULO 10: HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MODULO 11: MARKETING DE PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

MODULO 12: PROCESOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPAQUES.

MODULO 13: FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA.

6. *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES*

Plan de trabajo estimado:

fase	Responsable	No de iniciativas	ACTIVIDAD	DURACIÓN DE LA INTERVECIÓN (Semanas)	Julio					Agosto					Septiembre				Octubre					Noviembre			
					Semana					Semana					Semana				Semana					Semana			
					1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	I	2	3	4	I	2	3	4	5	I	2	3	4
Convocatoria	SDS-ESAL	A 00	Desarrollo de fase de intervención, mediante el lanzamiento de convocatoria a grupos de interés	1																							
Selección de productores beneficiarios	SDS-ESAL	A 00	Selección de potenciales participantes interesados en ser capacitados y beneficiados en espacios cortos de comercialización	1																							
Implementación (Desarrollo de capacitaciones, caracterización y asistencia técnica)	SDS-ESAL	A01	**MÓDULO 1:** PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.	4																							
	ESAL	A02	**MÓDULO 2:** VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN																								
	ESAL	A03	**MODULO 3:** DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTOR																								
	ESAL	A04	**MODULO 4:** GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS																								
	ESAL	A05	**MODULO 5:** ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS.																								
	ESAL	A06	**MODULO 6:** CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO.																								
	ESAL	A07	**MODULO 7:** REQUISITOS PARA ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS																								
	ESAL	A08	**MODULO 8:** ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE																								

	ESAL	A09	**MODULO 9:** BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS						
	ESAL	A10	**MODULO 10:** HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS						
	ESAL	A11	**MODULO 11:** MARKETING DE PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS						
	ESAL	A12	**MODULO 12:** PROCESOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPAQUES.						
	ESAL	A13	**MODULO 13:** FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA.						
Desarrollo de espacios de interacción comercial - eventos cortos de comercialización	SDS - ESAL ASOCIADA	A14	**EVENTO DE INTERACCIÓN COMERCIAL:** REALIZACIÓN DE CIRCUITO CORTO DE COMERCIALIZACIÓN PARA GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE VALOR FINANCIERA Y COMERCIAL.	15					
Clausura	SDS - ESAL ASOCIADA	A15	**FINALIZACIÓN DE PROYECTO:** CON BASE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN, SE FINALIZA EL PROYECTO CON UN CERTFICIADO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA A LOS PRODUCTORES RURALES ASISTIDOS Y FORTALECIDOS COMERCIALMENTE						

7. *ACTIVIDADES*

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO	
200	Productores rurales asistidos técnicamente y fortalecidos comercialmente.
120	Horas de capacitación, acompañamiento e instrucción
15	Profesionales y personal de apoyo técnico-logístico

5	Meses
30	Horas semanales

8. Recursos

Equipo de trabajo

- Un (1) economista, administrador de empresas o afines, especializado o con experiencia en la coordinación de proyectos.
- Un (1) profesional en ingeniería de alimentos y/o agrícola, con experiencia en el desarrollo de capacitaciones técnico agropecuarios.
- Un (1) profesional-administrador de empresas con experiencia en el desarrollo de proyectos de conexión de oferta y demanda de productos agropecuarios.
- Un (1) profesional-ingeniero industrial, con experiencia de desarrollo de capacitaciones para la competitividad agroalimentaria.
- Dos (2) profesionales-Derecho con experiencia en la normatividad jurídica en la conformación de la asociatividad agropecuaria.
- Un (1) profesional-Contador público con experiencia en el desarrollo de capacitaciones para la competitividad administrativa y financiera bajo el enforque de asociatividad agropecuaria.
- Dos (2) tecnólogos con experiencia en planeación, desarrollo e implementación de convocatoria en proyectos de asociatividad agropecuaria.
- Seis (6) Bachilleres con experiencia en el desarrollo de eventos de interacción comercial.

Recursos logísticos

- Infraestructura acondicionada para el desarrollo de programa de capacitación e instrucción, con capacidad mínima para 200 personas. Este debe incluir: Mesas y sillas vestidas para desarrollo de actividades; estimada en mínimo 200 personas; Ayudas tecnológicas para desarrollo de actividades; Servicio de Wifi y demás actividades operativo-logísticas.
- Estructuración de quince (15) circuitos cortos de comercialización, que incluya el abordaje de todo el andamiaje logístico en dos zonas estratégicas del Municipio para la participación de productores rurales de las zonas rurales del municipio de Cúcuta.
- Demás insumos y bienes logísticos que se contemplen para el desarrollo de los componentes de intervención establecidos en el apartado técnico del proyecto.

9. PRESUPUESTO

REQUERIMIENTO	TIEMPO DE EJEUCIÓN (Meses)	Tipo de servicio	Cantidad	VALOR MES	VALOR TOTAL
Un (1) economista, administrador de empresas o afines, especializado o con experiencia en la coordinación de proyectos	5	Coordinador de proyectos	1	4.200.000	21.000.000
Un (1) profesional en ingeniería de alimentos y/o agrícola, con experiencia en el desarrollo de capacitaciones técnico agropecuarios.		Profesional asesor	2	3.000.000	30.000.000
Un (1) profesional-administrador de empresas con experiencia en el desarrollo de proyectos de conexión de oferta y demanda de productos agropecuarios.		Profesional asesor	2	3.000.000	30.000.000
Un (1) profesional-ingeniero industrial, con experiencia de desarrollo de capacitaciones para la competitividad agroalimentaria.		Profesional asesor	2	3.000.000	30.000.000
Dos (2) profesionales-Derecho con experiencia en la normatividad jurídica en la conformación de la asociatividad agropecuaria.		Profesional asesor	2	3.000.000	30.000.000
Un (1) profesional-Contador público con experiencia en el desarrollo de capacitaciones para la competitividad administrativa y financiera bajo el enforque de asociatividad agropecuaria.		Profesional asesor	2	3.000.000	30.000.000
Dos (2) tecnólogos con experiencia en planeación, desarrollo e implementación de convocatoria en proyectos de asociatividad agropecuaria.		Personal de apoyo	3	2.500.000	37.500.000

Seis (6) Bachilleres con experiencia en el desarrollo de eventos de interacción comercial.		Personal de apoyo	6	3.000.000	90.000.000
Desarrollo de estructura logística y de eventos cortos de comercialización		Servicio logístico a todo costo	15		214.285.714
Convocatoria, socialización e implementación de proyecto de proyecto		Grupo interadministrativo	N/A	N/A	94.000.000
Gastos administrativos e imprevistos		Grupo interadministrativo	N/A	N/A	$ 62.500.000,00
Impuestos estimados		Tasa impositiva que se estima por el Municipio	N/A	N/A	45.000.000
Total					**$ 714.285.714**

10. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

El municipio y el asociado consolidan los aportes de la siguiente manera:

SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($714.285.714). Para la consolidación de la cifra en mención, la Secretaría de Desarrollo Social aporta el 70% de la cuantía en mención, equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), al tiempo que LA ESAL ACOPI, aporta DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($214.285.714), que es correspondiente al 30%.

11. . SEGUIMIENTO A LOS LOGROS DEL PROYECTO

El seguimiento al proyecto será realizado de manera continua y permanente en el transcurso de la ejecución, para ello, es clave las reuniones de evaluación y seguimiento entorno al cumplimiento de cada resultado, y se requiere el compromiso por cada una de las empresarios e instancias que la conforman, con el fin de comprobar:

•

a) Si las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados se están llevando a cabo de acuerdo con lo que ha sido programado en el Plan de Actividades y Presupuesto (oportunidad, calidad y eficiencia).

b) Si los cambios que se operan con la ejecución de cada actividad contribuyen o no a la obtención de los Resultados planeados (eficacia y sostenibilidad), con el fin de introducir de manera oportuna los ajustes que se estime necesario para reorientar el proceso hacia los resultados esperados, sin tener que esperar hasta que se lleve a cabo un evento de Evaluación. En este sentido, el Seguimiento se equipará a la Evaluación Permanente.

Los elementos del trabajo de seguimiento son: análisis de Procedimientos y Líneas de Responsabilidad y Cronograma de Seguimiento, mediante reunión del equipo ejecutor, una recolección y análisis de información con los empresarios beneficiarias, reuniones de seguimiento para la toma de decisiones sobre ajustes del proyecto.

12. VALOR DE LA INVERSIÓN.

El costo global del proyecto es de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($714.285.714).**

Financiación y administración del Programa

El programa será operado por ACOPI quien tiene la experiencia y la metodología para la intervención de microempresas, y la Alcaldía de San José de Cúcuta nombrará un supervisor del programa el cual le hará seguimiento a los resultados del programa.

Para el manejo de los recursos del Convenio ACOPI destinará una cuenta en la que se manejará de manera exclusiva los aportes de las entidades participantes, que se realizarán de la siguiente manera: ACOPI 100% de los recursos a la firma del Acta de Inicio; la Alcaldía, en la forma prevista en el numeral 2.5 del presente Estudio Previo.

CÓDIGOS UNSPSC - Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	8000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
Código - familia	80140000	Comercialización y distribución
Código - clase	80141600	Actividades de venta y promoción de negocios

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	8000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
Código - familia	80100000	Servicios de asesoría en gestión
Código - clase	80101600	Gerencia de proyectos

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	86000000	Servicios educativos y de formación
Código - familia	86100000	Formación profesional
Código - clase	86101700	Servicios de capacitación vocacional – no científica

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

De conformidad con lo señalando en el artículo 5° Decreto 092 del 2017, se realizará convenio de asociación.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio que se suscriba, estará compuesto del aporte de las partes así:

Aporte municipio de Cúcuta: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 002961 del 07 de junio de 2024, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, valor que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Aporte Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI": DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714,00), equivalentes al 30% del valor total del Convenio.

Valor Total del Convenio: SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714,00) incluidos todos los costos directos e indirectos que de él se deriven.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - LEONEL RODRIGUEZ PINZON de la dependencia SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del convenio resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, el asociado deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos objeto del presente, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos para el presente convenio, que corresponde a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($714.285.714).**, donde le corresponden a la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) y** a la ESAL - ACOPI, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($214.285.714),** distribuidos y pagaderos de la siguiente manera:

La Secretaría de Desarrollo Social desembolsará los aportes a la ESAL, de los aportes a la cuenta que se será aperturada en la entidad financiera para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio. La secretaria efectuará el desembolso de sus recursos así:

- Un primer desembolso equivalente al 50% del aporte de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE **PESOS MCTE ($ 250.000.000.00)** a la firma del Acta de inicio, previa entrega por parte de la ESAL del plan de trabajo.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% del aporte de la Secretaría de Desarrollo Social por la suma de DOSCIENTOS **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 250.000.000.00),** a la entrega del Informe final con todos los productos descritos en la propuesta debidamente terminados y aprobados por las dos partes. La entrega del informe final deberá ser expuesto por la ESALP y estará dispuesto conforme a las obligaciones específicas señaladas en el presente estudio.

En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. Para efectos de autorizar cada uno de los desembolsos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, el Asociado deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes a SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. También deberá presentar informe de actividades y/o de ejecución del convenio, entregar certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y generar factura o documento que haga sus veces

A su vez, la ESAL realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:

- Un primero desembolso equivalente al 30% del aporte, por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS **MCTE ($107.142.857)** a la firma del Acta de inicio, previa entrega por parte de la ESAL del plan de trabajo del presente proyecto.
- Un segundo y último desembolso equivalente al 50% del aporte, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($107.142.857)** , previa verificación del 100% del convenio de asociación, previa entrega de informe de avance anexando las evidencias respectivas

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del convenio se desarrollará en la dependencia SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del convenio, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto pactado.
b) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y

privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad.

c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.
d) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.
e) Entregar al Supervisor o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.
f) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad
g) Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.
h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Convenio.
i) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
j) Las demás que sean asignadas por el Supervisor y/o Ordenador del Gasto para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
k) Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL MUNICIPIO, no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar.
l) Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto.
m) Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno.
n) Presentar informes al supervisor del convenio, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
2. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el convenio, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015, en lo que tenga que aplicarse.
4. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del convenio o el pago. Garantizar durante la ejecución del convenio el pago delos aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del convenio, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
5. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del convenio se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.
6. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a travésdel formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.
7. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del convenio realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.
9. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del convenio.
10. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
11. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
12. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
13. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del convenio, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
14. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste porel uso normal de los mismos, una vez termine el convenio.
15. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.
16. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Aportar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).
b) Efectuar los desembolsos oportunamente.
c) Designar el supervisor del contrato.
d) Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos.
e) Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
f) Las demás que se deriven del presente convenio.

2.10. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del convenio resultante del presente proceso de contratación será ejercida por CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ - SUBSECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Convenio, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

3.1. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

3.2. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación,*

tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

Se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

3.3. ANÁLISIS DEL RIESGO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio de asociación para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

PR OB AB		

Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del Convenio	Genera impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El Asociado no firma el convenio en el plazo previsto o demora en la expedición de las garantías	Se retrasa el inicio de ejecución del Convenio de asociación, y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con la ejecución del mismo.	1	3	4	Bajo	Asociado
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurren retrasos en el cronograma debido a problemas logísticos, que involucran la organización y gestión de las actividades	Puede causar retrasos o distorsionar las actividades contemplada en el convenio	3	3	6	Alto	Asociado y a la Secretaría de Desarrollo Social

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del Asociado, o no se ajustan a lo requerido en la naturaleza técnica del convenio.	Se afecta la ejecución del Convenio de asociación por responsabilidad del Asociado, quien debe cumplir con los objetivos planteados, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	3	3	6	Alto	Asociado y a la Secretaría de Desarrollo Social
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del Asociado	Al detectar deficiencia de calidad de los servicios adquiridos mediante el Convenio de asociación, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos, so pena de no aprobar el informe respectivo ni el estipulado correspondientes	2	3	5	Medio	Asociado
5	Específico	Interno	Ejecución	Supervisión	Retrasos en las aprobaciones de los productos presentados por el Asociado	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del asociado a cargo del Supervisor del Convenio y puede causar retraso en los pagos a favor del Asociado	2	2	4	Bajo	Secretaría de Desarrollo Social
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual del convenio	Retraso del cronograma de ejecución del Convenio	3	2	5	MEDIO	Asociado
7	General	Externo	Ejecución	Social o público	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las actividades propuestas en el convenio.	3	3	6	Alto	Asociado y a la Secretaría de Desarrollo Social

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión

		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Se determinará la pertinencia de hacerle adecuado seguimiento a la firma por parte del asociado	1	1	2	Bajo	Asociado	Etapa precontractual del Convenio	Hasta la suscripción del Convenio	Revisando los tiempos establecidos para la etapa contractual	N/A
2	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Mensual
3	Realizar la adecuada supervisión, requiriendo al Asociado en caso de que no allegue los productos requeridos	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor del Convenio dejará constancia de la presentación de los productos requeridos y el servicio prestado	Mensual
4	Realizar la adecuada supervisión requiriendo al Asociado en caso de que los productos no cumplan con los requerimientos de calidad. El tratamiento requerido en caso según póliza de cumplimiento establecida.	2	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor del contrato dejará constancia de la calidad del servicio prestado	Mensual
5	Establecer un plan de trabajo y cronograma en los que el supervisor pueda conocer los tiempos para la revisión y aprobación de los productos a entregar por parte del Asociado.	1	2	3	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor tendrá en cuenta los tiempos establecidos en el plan de trabajo y cronograma con el fin de viabilizar los productos	Mensual
6	Aplicación garantía y utilización medidas de carácter legal para que se dé cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Informes de ejecución del Convenio por parte del Asociado	Mensual
7	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	3	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del Convenio como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la realización del convenio.

4. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	% A ASEGURAR	VR BASE A ASEGURAR	VIGENCICA
Cumplimiento del Contrato	10 %	$714.285.714	Por el término de duración del convenio y seis (06) meses más
Calidad del Servicio Prestado	10%		Por el término de duración del convenio y seis (06) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%		Por el término de duración del convenio y tres (03) años más

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la dependencia contratante, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El siguiente convenio se ejecutará en los términos señalados, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional y del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Con lo anterior teniendo en cuenta que se aplicará el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se hace necesario el agotamiento de un proceso competitivo, por lo que no será necesario establecer requisitos para la comparación de ofertas.

6. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La ESAL seleccionada deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
c) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
g) Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
h) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
i) Certificados de experiencia de contratos cuyo objeto sea similar al desarrollado en el presente proceso.
j) Formato Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés - Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.
k) Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
l) Propuesta técnica, económica y administrativa.
m) Certificación bancaria actualizada. (Últimos 30 días).

7. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión jurídica	Freddy Alexander Contreras Vega	Asesor Jurídico Externo - SDS	
Aprobación jurídica	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Asesor Jurídico Externo – Sec General	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.